

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

124 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación, del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Secom Iluminación, S.L.

Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación, del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Secom Iluminación S.L.

Visto el expediente de acuerdo de modificación de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, del acuerdo de modificación de convenio colectivo, número de expediente 30/01/0142/2018; denominado Secom Iluminación S.L.; código de acuerdo n.º 30103842012018; ámbito empresa; suscrito con fecha 4 de diciembre de 2018 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por delegación de firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 30/04/2018), Caridad de la Hera Orts.

Advertido un error material en el salario total anual correspondiente a los distintos Grupos y Niveles de las tablas salariales (Anexo I del I Convenio Colectivo de Empresa de SECOM ILUMINACIÓN, S.L), se modifica el tenor literal del Anexo I del Convenio Colectivo, por el siguiente:

Grupo I. Personal Técnico				
	Salario Base	Plus Convenio	Total mensual	Total anual
Nivel A. Directores	1.193,28	226,17	1.419,45	19.419,96
Nivel B. Responsable de Departamento	1.053,56	226,17	1.279,73	17.463,88
Nivel C. Comercial	1.001,96	226,17	1.228,13	16.741,48
Nivel D. Ayudante de Departamento	936,23	226,17	1.162,4	15.821,26
Grupo II. Personal Administrativo				
	Salario Base	Plus Convenio	Total mensual	Total anual
Nivel A. Jefe administrativo	1.053,56	226,17	1.279,73	17.463,88
Nivel B. Oficial administrativo	1.001,96	226,17	1.228,13	16.741,48
Nivel C. Auxiliar administrativo	936,23	226,17	1.162,4	15.821,26
Grupo III. Personal de Producción				
	Salario Base	Plus Convenio	Total mensual/diario	Total anual
Nivel A. Jefe de Almacén	1.053,56	226,17	1.279,73	17.463,88
Nivel B. Jefe de Línea	1.009,97	226,17	1.236,14	16.853,52
Nivel C. Profesional de oficio	31,51	7,5	39,01	
Nivel D. Mozos	30,95	7,5	38,45	
Nivel E. Conductor	957,01	226,17	1.183,18	16.112,18
Grupo IV Ingreso				
	Salario Base	Plus Convenio	Total diario	Total anual
Nivel de ingreso	27,85	7,5	35,35	